



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., jueves 29 de abril de 2021.

Número 51

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO de la Fiscalía General de Justicia en el Estado Unidad General de Investigación 2, Cd. Reynosa, Tamaulipas, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Carpeta de Investigación Número 315/2020. (1ª. Publicación)..... 7

EDICTO de la Fiscalía General de Justicia en el Estado Unidad General de Investigación 2, Cd. Reynosa, Tamaulipas, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Carpeta de Investigación Número 43/2021. (1ª. Publicación)..... 7

R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aldama, Tamaulipas..... 8

R. AYUNTAMIENTO VILLAGRÁN, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 27, primer párrafo; 28; 29; 30; 31; 32; 33 y 34; se adicionan los artículos 34 Bis; 34 Ter; 34 Quáter; 34 Quinquies; 34 Sexies; 34 Septies; 34 Octies; 34 Nonies; 34 Decies; 34 Undecies; 34 Duodecies; 34 Terdecies; 34 Quaterdecies a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 27.- Las órdenes de protección: Son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, son fundamentalmente precautorias y cautelares, deberán otorgarse de oficio o a petición de parte, por las autoridades administrativas, el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes, en el momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito o infracción, que ponga en riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres o niñas, evitando en todo momento que la persona agresora, directamente o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima.

...

ARTÍCULO 28.- Las órdenes de protección que consagra la presente ley son personalísimas e intransferibles y podrán ser:

I. Administrativas: que son emitidas por el Ministerio Público y las autoridades administrativas, y

II. De naturaleza jurisdiccional: que son las emitidas por los órganos encargados de la administración de justicia.

Las órdenes de protección tendrán una duración de hasta 60 días, prorrogables por 30 días más o por el tiempo que dure la investigación o prolongarse hasta que cese la situación de riesgo para la víctima.

Deberán expedirse de manera inmediata o a más tardar dentro de las 4 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.

ARTÍCULO 29.- Quien en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un hecho que la ley señale como delito en contra de una mujer o una niña, está obligado a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Público, proporcionándole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición a la persona imputada, si hubieren sido detenida en flagrancia.

Quien tenga el deber jurídico de denunciar y no lo haga, será acreedor a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 30.- Las órdenes de protección se deberán dictar e implementar con base en los siguientes principios:

I. Principio de protección: Considera primordial la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad de las personas;

II. Principio de necesidad y proporcionalidad: Las órdenes de protección deben responder a la situación de violencia en que se encuentre la persona destinataria, y deben garantizar su seguridad o reducir los riesgos existentes;

III. Principio de confidencialidad: Toda la información y actividad administrativa o jurisdiccional relacionada con el ámbito de protección de las personas, debe ser reservada para los fines de la investigación o del proceso respectivo;

IV. Principio de oportunidad y eficacia: Las órdenes deben ser oportunas, específicas, adecuadas y eficientes para la protección de la víctima, y deben ser otorgadas e implementadas de manera inmediata y durante el tiempo que garanticen su objetivo;

V. Principio de accesibilidad: Se deberá articular un procedimiento sencillo para que facilite a las víctimas obtener la protección inmediata que requiere su situación;

VI. Principio de integralidad: El otorgamiento de la medida a favor de la víctima deberá generarse en un solo acto y de forma automática, y

VII. Principio pro persona: Para interpretar lo referente al otorgamiento de las órdenes de protección, en caso de duda, con relación a la situación de violencia, se estará a lo más favorable para la víctima, tratándose de niñas siempre se garantizará que se cumpla en todas las decisiones que se tomen respecto de las órdenes de protección. De igual forma, cuando las determinaciones que se tomen respecto de una mujer víctima de violencia pudieran impactar en los derechos de las hijas o hijos menores de 18 años de edad.

ARTÍCULO 31.- Cuando una mujer o una niña víctima de violencia soliciten una orden de protección a la autoridad administrativa, ministerial y/o judicial, se le deberá brindar toda la información disponible sobre el procedimiento relacionado con la propia orden.

La autoridad deberá informar con un lenguaje claro, sencillo y empático a la mujer víctima de violencia sobre su derecho a solicitar las órdenes de protección, y evitará cualquier información tendiente a inhibir o desincentivar la solicitud.

La autoridad deberá de realizar la medición y valoración del riesgo, la valoración médica en caso de requerirse, así como la valoración psicológica.

Las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, que reciban denuncias anónimas de mujeres y niñas víctimas de violencia, decretarán las órdenes de protección correspondientes.

ARTÍCULO 32.- Para la emisión de las órdenes de protección las autoridades administrativas, el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional competente tomará en consideración:

I. Los hechos relatados por la mujer o la niña, en situación de violencia, considerando su desarrollo evolutivo y cognoscitivo o por quien lo haga del conocimiento a la autoridad;

II. Las peticiones explícitas de la mujer o la niña, en situación de violencia, considerando su desarrollo evolutivo y cognoscitivo o de quien informe sobre el hecho;

III. Las medidas que ella considere oportunas, una vez informada de cuáles pueden ser esas medidas. Tratándose de niñas, las medidas siempre serán determinadas conforme al principio del interés superior de la niñez;

IV. Las necesidades que se deriven de su situación particular analizando su identidad de género, orientación sexual, raza, origen étnico, edad, nacionalidad, discapacidad, religión, así como cualquier otra condición relevante;

V. La persistencia del riesgo aún después de su salida de un refugio temporal, y

VI. La manifestación de actos o hechos previos de cualquier tipo de violencia que hubiese sufrido la víctima.

ARTÍCULO 33.- Las autoridades administrativas, el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional competente, deberá ordenar la protección necesaria, considerando:

I. Los principios establecidos en esta ley;

II. Que sea adecuada, oportuna y proporcional;

III. Que los sistemas normativos propios basados en usos y costumbres no impidan la garantía de los derechos de las mujeres reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano;

IV. La discriminación y vulnerabilidad que viven las mujeres y las niñas por razón de identidad de género, orientación sexual, raza, origen étnico, edad, nacionalidad, discapacidad, religión o cualquiera otra, que las coloque en una situación de mayor riesgo, y

V. Las necesidades expresadas por la mujer o niña solicitante.

Las autoridades administrativas, el Ministerio Público y los órganos jurisdiccionales determinarán las órdenes de protección para denunciadas anónimas de violencia, privilegiando la integridad y la seguridad de las víctimas.

ARTÍCULO 34.- Las autoridades administrativas, el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional que emita las órdenes de protección, realizará las gestiones necesarias para garantizar su cumplimiento, monitoreo y ejecución. Para lo anterior se allegará de los recursos materiales y humanos necesarios, asimismo podrá solicitar la colaboración de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 34 Bis.- Las órdenes de protección podrán solicitarse en cualquier entidad federativa distinta a donde ocurrieron los hechos, sin que la competencia en razón del territorio pueda ser usada como excusa para no recibir la solicitud.

Para efectos del párrafo anterior, las autoridades administrativas, las fiscalías, los poderes judiciales federales y locales celebrarán convenios de colaboración con las entidades públicas para garantizar la efectiva protección de las mujeres y las niñas conforme a los principios rectores de las órdenes de protección.

Durante los primeros seis días posteriores a la implementación de las órdenes, la autoridad que la emitió mantendrá contacto directo con la mujer víctima de violencia cada 24 horas. A partir del séptimo día, se establecerá un plan de seguimiento personalizado, de acuerdo a las circunstancias, la valoración del riesgo y el avance en la carpeta de investigación.

ARTÍCULO 34 Ter.- Las órdenes de protección administrativas, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes:

I. El traslado de las víctimas a donde se requiera, cuantas veces sea necesario en las diferentes diligencias para garantizar su seguridad y protección;

II. Custodia personal y o domiciliaria a las víctimas, que estará a cargo de los cuerpos policiacos adscritos a la Fiscalía General de la República o las procuradurías o fiscalías de las entidades federativas, según corresponda. En caso de que no exista disponibilidad podrá apoyarse en las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno.

Esta medida se aplicará bajo la más estricta responsabilidad del Ministerio Público;

III. Proporcionar a las mujeres, o las niñas, en situación de violencia y en su caso a sus hijas e hijos o personas que dependan de la víctima, alojamiento temporal en espacios seguros tales como casas de emergencia, refugios y albergues que garanticen su seguridad y dignidad, en términos de las disposiciones aplicables de esta ley;

IV. Proporcionar los recursos económicos para garantizar su seguridad personal, transporte, alimentos, comunicación, mudanza y los trámites oficiales que requiera entre otros;

V. Canalizar y trasladar sin demora alguna a las mujeres, o las niñas, en situación de violencia sexual a las instituciones que integran el sistema nacional de salud para que provean gratuitamente y de manera inmediata los servicios de:

a) Aplicación de antirretrovirales de profilaxis post-exposición;

b) Anticoncepción de emergencia, y

c) Interrupción legal y voluntaria del embarazo en el caso de violación;

VI. Proveer los recursos y herramientas necesarias para garantizar la seguridad y acondicionamiento de vivienda;

VII. Los demás gastos indispensables, dentro o fuera del país, para la mujer y en su caso sus hijas e hijos mientras se encuentre imposibilitada de obtenerlos por sus propios medios;

VIII. Facilitar a la mujer o la niña, y en su caso a sus hijas e hijos en situación de violencia, la reubicación de domicilio, residencia o del centro educativo. Tratándose de niñas víctimas de violencia, la autoridad en todo momento ponderará su interés superior, siendo la remisión a instituciones públicas de acogida la última opción y por el menor tiempo posible;

IX. Prohibición inmediata a la persona agresora de acercarse al domicilio y al de familiares y amistades, al lugar de trabajo, de estudios, o cualquier otro que frecuente la víctima directa o víctimas indirectas;

X. Reingreso de la mujer y en su caso a sus hijas e hijos en situación de violencia al domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad, en caso de que así lo desee.

Para el cumplimiento de esta orden se garantizará el acompañamiento, del Ministerio Público y del personal de la policía ministerial, a la mujer en situación de violencia para acceder al domicilio, lugar de trabajo u otro, con el propósito de recuperar sus pertenencias personales y las de sus hijas e hijos, en cualquier caso, podrá ser acompañada de una persona de su confianza.

En caso de que no haya personal ministerial disponible, el acompañamiento será a cargo de personal de cualquier institución de seguridad pública que garantice la seguridad de la mujer;

XI. Protección policiaca permanente a la mujer, o la niña, así como a su familia;

XII. Protección por seguridad privada, en los casos que sea necesario;

XIII. Utilización de herramientas tecnológicas que permitan brindar seguridad a las mujeres, o niñas, en situación de violencia; así como a las víctimas indirectas y testigos. Entre las que pueden encontrarse proporcionar un teléfono móvil con contacto directo para brindar auxilio policial, entre otros;

XIV. Solicitud a la autoridad judicial competente, la suspensión temporal a la persona agresora del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes;

XV. Ordenar la entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad a la mujer en situación de violencia, o niña, y en su caso, a sus hijas e hijos;

XVI. La prohibición a la persona agresora de comunicarse por cualquier medio o por interpósita persona, con la mujer en situación de violencia y, en su caso, de sus hijas e hijos u otras víctimas indirectas;

XVII. Prohibición a la persona agresora de intimidar o molestar por sí, por cualquier medio o interpósita persona, a la mujer en situación de violencia y en su caso sus hijas e hijos u otras víctimas indirectas o testigos de los hechos o cualquier otra persona con quien la mujer tenga una relación familiar, afectiva, de confianza o de hecho;

XVIII. Resguardar las armas de fuego u objetos utilizados para amenazar o agredir a la mujer, o niña, en situación de violencia;

XIX. Solicitar a la autoridad jurisdiccional competente, para garantizar las obligaciones alimentarias, la elaboración de un inventario de los bienes de la persona agresora y su embargo precautorio, el cual deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad, y

XX. Además de los anteriores, aquellas y cuantas sean necesarias para salvaguardar la integridad, la seguridad y la vida de la mujer o la niña en situación de violencia.

Las órdenes de protección señaladas en este artículo podrán ser ampliadas o modificadas por la autoridad administrativa, el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional competente, siempre procurando la mayor protección de la víctima.

ARTÍCULO 34 Quáter.- Las órdenes de naturaleza jurisdiccional, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes acciones:

I. La reserva del domicilio, lugar de trabajo, profesión o cualquier otro dato que permita que a la persona agresora o su familia puedan ubicar a la víctima;

II. El uso de medios o dispositivos electrónicos para impedir el contacto directo de la persona agresora con la víctima;

III. Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y en su caso, de sus hijas e hijos;

IV. Medidas para evitar que se capten y/o se transmitan por cualquier medio o tecnologías de la información y la comunicación, imágenes de la mujer en situación de violencia que permitan su identificación o la de sus familiares. Tratándose de niñas hay una prohibición absoluta de transmitir datos e imágenes que permitan su identificación;

V. Prohibir el acceso a la persona agresora al domicilio, permanente o temporal de la mujer, o la niña, en situación de violencia, así como acercarse al lugar de trabajo, estudio o cualquier lugar que frecuente;

VI. Embargo preventivo de bienes de la persona agresora, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias;

VII. La desocupación por la persona agresora, del domicilio conyugal o de pareja, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo, y en su caso el reintegro de la mujer en situación de violencia una vez que se resguarde su seguridad;

VIII. Obligación alimentaria provisional e inmediata;

IX. La notificación al superior jerárquico inmediato, cuando la persona agresora sea servidora pública y en el ejercicio de su cargo, comisión o servicio, se le involucre en un hecho de violencia contra las mujeres.

Esta orden será emitida en todos los casos donde la persona agresora pertenezca a los cuerpos policiacos, militares o de seguridad, ya sea corporaciones públicas o privadas;

X. La obligación de la persona agresora de presentarse periódicamente ante el órgano jurisdiccional que emitió la orden;

XI. La colocación de localizadores electrónicos, previo consentimiento de la persona agresora;

XII. La prohibición a la persona agresora de salir sin autorización judicial del país o del ámbito territorial que fije el juez o la jueza, y

XIII. Las demás que se requieran para brindar una protección a la víctima.

ARTÍCULO 34 Quinquies.- Las autoridades competentes deberán de establecer los lineamientos básicos para la implementación de las órdenes de protección en coordinación con las instancias responsables de atenderlas e implementarlas.

En los casos donde presuntamente exista conexidad con delitos de competencia federal, las órdenes de protección deberán ser otorgadas por la Fiscalía General de la República y en caso de que lo amerite por una jueza o juez federal.

ARTÍCULO 34 Sexies.- La tramitación y otorgamiento de una orden de protección podrá contener una o varias medidas, atendiendo al principio de integralidad. No se necesita una orden para cada medida, una sola orden de protección podrá concentrar el número de medidas necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de la mujer en situación de violencia y en su caso de las víctimas indirectas.

ARTÍCULO 34 Septies.- Las órdenes de protección deberán ser evaluadas para modificarse o adecuarse, en caso de que al momento de evaluar la efectividad de la orden se detecten irregularidades o incumplimiento, se sustanciará la comunicación correspondiente a los órganos internos de control de las dependencias involucradas.

Previo a la suspensión de las órdenes de protección decretadas, las autoridades administrativas, ministeriales y órganos jurisdiccionales deberán asegurarse bajo su más estricta responsabilidad que la situación de riesgo o peligro de la víctima ha cesado, realizando una nueva evaluación de riesgo y analizando los informes de implementación por parte de las autoridades responsables de su cumplimiento.

ARTÍCULO 34 Octies.- En los casos donde la persona agresora pertenezca a los cuerpos policiacos, militares o de seguridad, ya sea de corporaciones públicas o privadas, la autoridad deberá retirar el arma de cargo o de cualquier otra que tenga registrada.

ARTÍCULO 34 Nonies.- Al momento de dictarse sentencia las autoridades judiciales competentes determinarán las órdenes de protección y medidas similares que deban dictarse de manera temporal o durante el tiempo que dure la sentencia.

Las órdenes de protección podrán ser dictadas de oficio o a solicitud de la mujer en situación de violencia, de su representante legal o del Ministerio Público, tratándose de niñas víctimas de un delito, la autoridad judicial se encuentra obligada a hacer la determinación del interés superior de la niñez, a fin de dictar órdenes de protección, aun cuando no exista una solicitud.

ARTÍCULO 34 Decies.- Por ninguna circunstancia las autoridades administrativas, el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional notificará de sus actuaciones a la persona agresora a través de la víctima. Cualquier notificación es responsabilidad exclusiva de la autoridad.

Las autoridades que intervengan en el cumplimiento de una orden, también serán las responsables de informar a la autoridad ordenadora sobre su implementación de forma periódica.

ARTÍCULO 34 Undecies.- A ninguna mujer o niña y sus hijas e hijos en situación de violencia, que solicite orden de protección se le podrá requerir que acredite su situación migratoria, ni cualquier otro elemento que impida su derecho al acceso a la justicia y la protección.

ARTÍCULO 34 Duodecies.- Las órdenes de protección deberán ser registradas en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

ARTÍCULO 34 Terdecies.- La Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y sus homólogas en las entidades federativas, deberán solicitar las órdenes de protección a las autoridades correspondientes de manera oficiosa de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO 34 Quaterdecies.- En caso de que la persona agresora incumpla la orden de protección, se emitirán las medidas de apremio conforme a la legislación aplicable.

Asimismo, se reforzarán las acciones que se contemplaron en un primer momento con la finalidad de salvaguardar la vida y seguridad de las mujeres y niñas.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas desarrollarán, en un plazo no mayor a 120 días a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un plan de capacitación a todo el personal ministerial y judicial sobre el contenido de la presente reforma.

Tercero.- Las acciones contenidas en el artículo 34 Ter y que concurren con las “medidas de apoyo” establecidas en la Ley General de Víctimas, se implementarán conforme a lo establecido en dicha Ley.

Cuarto.- Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2021.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Sen. **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **María Guadalupe Díaz Avilez**, Secretaria.- Sen. **Lilia Margarita Valdez Martínez**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN 2.
Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de abril de 2021.

EDICTO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

Se notifica al propietario o interesado de los vehículos **CAMIONETA VOLKSWAGEN TOUAREG, TIPO SUV, MODELO 2006, COLOR BLANCO SERIE NUMERO WVGBG67L26D035515, CON BLINDAJE DE FABRICA y CAMIONETA JEEP GRAND CHEROKEE, MODELO 2014, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO MLB1994 DEL ESTADO DE TEXAS CON NÚMERO DE SERIE 1C4RJFDJ0EC160606**, la cual se encuentra asegurada por esta Fiscalía General de Justicia en el Estado lo siguiente: En cumplimiento al acuerdo emitido en fecha 22 de abril del 2021, dictado dentro de la carpeta de investigación **315/2020** que se integra en esta Fiscalía y atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado libre y soberano del Estado de Tamaulipas, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 37 y Décimo Octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: "... por lo que en ese tenor y en atención a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, esta Fiscalía acuerda notificar por medio de edictos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación Estatal, esto con un intervalo de diez (10) días hábiles entre cada publicación, a fin de que el propietario, interesado o quien se crea con derechos respecto de los vehículos **CAMIONETA VOLKSWAGEN TOUAREG, TIPO SUV, MODELO 2006, COLOR BLANCO SERIE NUMERO WVGBG67L26D035515, CON BLINDAJE DE FABRICA y CAMIONETA JEEP GRAND CHEROKEE, MODELO 2014, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO MLB1994 DEL ESTADO DE TEXAS CON NUMERO DE SERIE 1C4RJFDJ0EC160606...**", para que comparezca en un plazo de 90 días naturales siguientes a la última publicación del edicto, a las oficinas del Centro Integral de Justicia, ubicado en Calle Pemex, sin número, Colonia Puerta del Sol en Reynosa, Tamaulipas, específicamente en las oficinas que ocupa la Unidad General de Investigación número 2, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs y de 18:00 a 21:00 hrs, a fin de manifestar lo que a su derecho convenga, además de acreditar la propiedad y legítima procedencia de dichos vehículos, lo anterior a fin de estar en la posibilidad de acordar lo procedente en derecho, apercibiéndose al interesado o interesados o quién o quienes se crean con derechos para que se abstengan de ejercer actos de dominio respecto de los citados vehículos y en caso de no comparecer **los bienes muebles asegurados causarán abandono a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas.**

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO Y ORAL ADSCRITA A LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN NÚMERO DOS.- LIC. NORA ODILIA JAUREGUI POLANCO.-
Rúbrica. (1ª. Publicación)

UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN 2.
Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de abril de 2021

EDICTO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

Se notifica al propietario o interesado del vehículo **CAMIONETA MERCEDES-BENZ G, CLASE G550, MODELO 2013, TIPO SUV, COLOR BLANCA, SERIE WDCYC3HF1DX203913, PLACAS KH9145 DE PROCEDENCIA AMERICANA**, la cual se encuentra asegurada por esta Fiscalía General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo emitido en fecha 2 de febrero del 2021, dictado dentro de la carpeta de investigación identificada con el número **43/2021** por parte de esta Fiscalía, atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado libre y soberano del Estado de Tamaulipas 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 37 y Décimo Octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: "... atento a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales esta Fiscalía acuerda notificar por medio de edictos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación estatal, esto con el intervalo de diez días hábiles entre cada publicación a fin de que el propietario, interesado o quien se crea con derecho al respecto al vehículo **CAMIONETA MERCEDES-BENZ G, CLASE G550, MODELO 2013, TIPO SUV, COLOR BLANCA, SERIE**

WDCYC3HF1DX203913, PLACAS KH9145 DE PROCEDENCIA AMERICANA, asegurado mediante acuerdo de fecha 02 de febrero del 2021, quien deberá comparecer en un plazo de 90 días naturales siguientes a la última publicación del edicto a las oficinas del Centro Integral de Justicia ubicado en calle Pemex, sin número Colonia Puertas del Sol en Reynosa Tamaulipas, particularmente de la Unidad General de Investigación número 2, en horario de oficina de lunes a viernes de 9:00 a.m a 15:00 pm y de 18:00 pm a 21:00 pm, a fin de manifestar lo que a su derecho convenga, además de acreditar la propiedad y legítima procedencia de dicho vehículo, lo anterior a fin de estar en la posibilidad de acordar lo procedente, apercibiéndose al interesado o interesados o quiénes se crea con derechos para que se abstengan de ejercer actos de dominio, en caso de no comparecer **el bien asegurado causará abandono a favor del gobierno del estado de Tamaulipas.**

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO Y ORAL ADSCRITO A LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN NÚMERO DOS.- LIC. DELFINO MORALES VILLANUEVA
Rúbrica. (1ª. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.

En fecha 23 de febrero del 2021 en Primera Reunión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aldama, Tamaulipas, se aprobó la actualización de las Tarifas del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS

ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS EJERCICIO 2021

RANGO INICIAL	RANGO FINAL	DOMÉSTICA		COMERCIAL		INDUSTRIAL		PÚBLICO	
		ACTUAL	INCR. 3.15%	ACTUAL	INCR. 3.15%	ACTUAL	INCR. 3.15%	ACTUAL	INCR. 3.15%
SISTEMA ALDAMA									
0	10	45.059	46.478	64.868	66.911	77.837	80.289	54.050	55.753
11	20	5.426	5.597	7.498	7.734	9.203	9.493	5.938	6.125
21	30	5.560	5.735	7.754	7.998	9.604	9.907	6.083	6.275
31	40	5.682	5.861	7.865	8.113	10.005	10.320	6.240	6.437
41	50	5.872	6.057	8.222	8.481	10.418	10.746	6.406	6.608
51	60	6.095	6.287	8.457	8.723	10.584	10.917	6.619	6.827
61	70	6.339	6.539	8.701	8.975	10.752	11.091	6.864	7.080
71	80	6.563	6.770	8.947	9.229	10.998	11.344	7.097	7.321
81	90	6.797	7.011	9.181	9.470	11.220	11.573	7.320	7.551
91	100	7.041	7.263	9.425	9.722	11.466	11.827	7.554	7.792
101	9999	7.264	7.493	9.671	9.976	11.710	12.079	7.777	8.022
SISTEMA MÚLTIPLE BARRANCO									
0	10	45.059	46.478	64.880	66.924	77.837	80.289	54.050	55.753
11	15	7.498	7.734	10.807	11.147	25.950	26.767	9.014	9.298
16	20	9.014	9.298	12.980	13.389	25.950	26.767	10.807	11.147
21	9999	10.507	10.838	15.130	15.607	25.950	26.767	12.602	12.999
SISTEMA MÚLTIPLE CABECERA Y SISTEMA MÚLTIPLE RAMÓN CORONA									
0	4	40.590	41.869	52.188	53.832	63.776	65.785	46.384	47.845
5	20	9.337	9.631	12.758	13.160	15.654	16.147	11.019	11.366
21	30	9.337	9.631	12.758	13.160	15.654	16.147	11.019	11.366
31	50	9.337	9.631	12.758	13.160	15.654	16.147	11.019	11.366
51	70	9.337	9.631	12.758	13.160	15.654	16.147	11.019	11.366
71	9999	9.337	9.631	12.758	13.160	15.654	16.147	11.019	11.366
SISTEMA: EJIDO EL LUCERO, EJIDO PASO HONDO, POBLADO EL PORVENIR									
0	10	57.370	59.177	86.049	88.760	100.378	103.540	57.370	59.177
11	15	7.164	7.390	10.406	10.734	12.545	12.940	7.164	7.390
16	20	8.601	8.872	12.478	12.871	15.064	15.539	8.601	8.872
21	9999	10.039	10.355	14.551	15.009	17.571	18.124	10.039	10.355

*PARA EL SERVICIO DE DRENAJE SE COBRARÁ EL 40% DEL IMPORTE DEL SERVICIO DE AGUA SEGÚN SEA EL CASO.

ATENAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VILLAGRÁN, TAM.

Cuotas y tarifas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Villagrán, Tamaulipas, por la prestación de los servicios públicos, mismas que fueron aprobadas por el Consejo de Administración, mediante acta de fecha 18 de diciembre de 2020.

ACTUALIZACIÓN DE TARIFA EN UN 3.15% DE ACUERDO AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EMITIDO POR EL BANCO DE MÉXICO AL MES DE DICIEMBRE DEL 2020.**COMAPA VILLAGRÁN**

TARIFA ANTERIOR				TARIFA NUEVA			
M3	DOM	COM	IND	M3	DOM	COM	IND
0-10	44.13	53.95	70.43	0-10	45.52	55.65	72.65
10.01-20	4.56	5.53	7.22	10.01-20	4.70	5.71	7.45
20.01-30	4.73	5.87	7.41	20.01-30	4.88	6.06	7.64
30.01-50	4.90	6.20	7.57	30.01-50	5.05	6.39	7.81
50.01-70	5.06	6.55	7.76	50.01-70	5.22	6.76	8.00
70.01-MAS	5.21	6.87	7.93	70.01-MAS	5.38	7.08	8.18

Drenaje es el 40% del consumo de agua

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., jueves 29 de abril de 2021.

Número 51

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2276.- Expediente Número 00320/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 2295.- Expediente Número 00263/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 2277.- Expediente Número 00335/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 2296.- Expediente Número 00217/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 2278.- Expediente Número 00359/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 2297.- Expediente Número 00299/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 2279.- Expediente Número 00401/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 2298.- Expediente Número 00752/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2280.- Expediente Número 00346/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2299.- Expediente Número 00318/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2281.- Expediente Número 00535/2019, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	5	EDICTO 2300.- Expediente Número 43/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2282.- Expediente Número 00059/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2301.- Expediente Número 00497/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2283.- Expediente Número 00210/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2302.- Expediente Número 00133/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2284.- Expediente Número 00015/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2303.- Expediente Número 00877/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2285.- Expediente Número 00235/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 2304.- Expediente Número 00879/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2286.- Expediente Número 00110/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 2305.- Expediente Número 00895/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2287.- Expediente Número 00150/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 2306.- Expediente Número 00087/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2288.- Expediente Número 00262/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 2315.- Expediente Número 00029/2019, relativo a las Diligencia de Jurisdicción Voluntaria Sobre Usucapión de Bien Inmueble.	13
EDICTO 2289.- Expediente Número 00146/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 2316.- Expediente Número 00010/2021, relativo al Juicio Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	13
EDICTO 2290.- Expediente Número 00109/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 2488.- Expediente Número 01142/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2291.- Expediente Número 00248/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 2489.- Expediente 00693/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	14
EDICTO 2292.- Expediente Número 00283/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 2490.- Expediente Número 00221/2020, relativo a las Juicio Ordinario Civil Sobre Derecho de Convivencia y Custodia Familiar.	14
EDICTO 2293.- Expediente Número 00212/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	9		
EDICTO 2294.- Expediente Número 00152/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2491.- Expediente Número 00430/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15	EDICTO 2583.- Expediente Número 00305/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22
EDICTO 2492.- Expediente Número 00506/2009, relativo al Incidente de Incumplimiento del Pago de la Pensión Alimenticia.	15	EDICTO 2584.- Expediente Número 320/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2493.- Expediente Número 00204/2017, en contra del Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 2585.- Expediente Número 00255/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23
EDICTO 2494.- Expediente Número 01139/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	16	EDICTO 2586.- Expediente Número 00277/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2561.- Expediente Número 00379/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16	EDICTO 2587.- Expediente Número 00278/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2562.- Expediente Número 00361/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 2588.- Expediente Número 00345/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2563.- Expediente Número 00395/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2589.- Expediente Número 0114/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2564.- Expediente Número 00001/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2590.- Expediente Número 00223/2021, relativo al Sucesión Intestamentaria.	24
EDICTO 2565.- Expediente Número 00040/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2591.- Expediente Número 00260/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24
EDICTO 2566.- Expediente Número 00212/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2592.- Expediente Número 00097/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2567.- Expediente Número 00305/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2593.- Expediente 00333/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2568.- Expediente Número 00368/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2594.- Expediente Número 00368/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2569.- Expediente Número 00385/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2595.- Expediente Número 00427/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2570.- Expediente Número 00387/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2596.- Expediente 00199/20201 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2571.- Expediente Número 01041/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2597.- Expediente 00264/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2572.- Expediente Número 00937/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2598.- Expediente Número 00340/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2573.- Expediente Número 00218/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2599.- Expediente Número 00094/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2574.- Expediente Número 00237/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2600.- Expediente Número 00372/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2575.- Expediente Número 00222/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2601.- Expediente Número 00204/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2576.- Expediente Número 00311/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2602.- Expediente Número 00262/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2577.- Expediente Número 00273/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2603.- Expediente Número 00064/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2578.- Expediente Número 00304/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2604.- Expediente Número 00194/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2579.- Expediente Número 00308/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2605.- Expediente Número 00364/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2580.- Expediente Número 00643/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2606.- Expediente Número 00365/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2581.- Expediente Número 00175/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 2607.- Expediente Número 00388/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2582.- Expediente Número 00166/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 2608.- Expediente Número 00302/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2609.- Expediente Número 00803/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2610.- Expediente Número 00143/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2611.- Expediente Número 00202/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2612.- Expediente Número 00253/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2613.- Expediente Número 00080/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2614.- Expediente Número 00093/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2615.- Expediente Número 00040/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2616.- Expediente Número 00509/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2617.- Expediente Número 00779/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2618.- Expediente Número 00122/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2619.- Expediente Número 00094/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	31

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 de marzo de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00320/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ALICIA PEREZ VÁZQUEZ, denunciado por ESTHER PEREZ VÁZQUEZ, MARÍA TERESA PEREZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de marzo de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2276.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés del mes de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00335/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de RUBÉN CASTILLO GUEVARA e Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE ORTEGA PEREZ, denunciado por ALMA DINORAH CASTILLO ORTEGA, ANA ROSA CASTILLO ORTEGA, JOSÉ LUIS CASTILLO ORTEGA, MIRIAM CASTILLO ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 25 de marzo de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2277.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de marzo de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00359/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ CONCEPCIÓN MONCADA PERALES Y ELIDA MONCADA RODRÍGUEZ, denunciado por JOEL MONCADA MONCADA, MARISELA MONCADA MONCADA, SONIA MONCADA MONCADA, LETICIA MONCADA MONCADA, LUIS GERARDO MONCADA MONCADA, ELIDA MONCADA MONCADA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de marzo de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2278.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 06 de abril de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00401/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ARTURO RAMÍREZ VILLARREAL, denunciado por JOSÉ FEDERICO RAMÍREZ VILLARREAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los

herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de abril de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2279.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 29 de marzo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00346/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA GONZÁLEZ AMARO, denunciado por MARGARITA HURTADO GONZÁLEZ, GRISELDA SEGURA GONZÁLEZ, LAURA GRISELDA HURTADO SEGURA, ROBERTO HURTADO SEGURA, PERLA KARINA HURTADO SEGURA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 29 de marzo de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2280.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. EDGAR EDUARDO CRUZ CÓRDOVA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00535/2019, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de la C. EDGAR EDUARDO CRUZ CÓRDOVA promovido por la SAN JUANA LOURDES MARKHAM GUERRERO, se dictó un auto que a la letra dice.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (17) diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).- Por recibido el escrito de fecha (12) del presente mes y año, signado por el Lic. Josué Enock Estrella Leyva, dentro del Expediente Número 00535/2019; mediante el cual solicita se expidan nuevos edictos y se señale fecha y hora para llevar acabo la aceptación de tutor, en consecuencia como se pide, y por corresponder al estado procesal que guardan los autos, publíquese cada tres meses nuevos edictos llamando al presunto ausente EDGAR EDUARDO CRUZ CÓRDOVA, mismos que se publicarán por DOS VECES, con intervalo de diez días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad.- Por otra, como se pide, y atendiendo a los lineamientos establecidos en el Acuerdo General 15/2020 emitido por el Consejo de Judicatura del Estado, en consecuencia, se cita a la Ciudadana SAN JUANA LOURDES MARKHAM GUERRERO, a fin de que ocurran a una Reunión a través del Software "Zoom" con las cuentas de correos electrónicos proporcionados por las personas autorizadas a participar en la misma, la cual consiste en una Video-Conferencia que tiene por objeto a la Aceptación de Cargo de Tutor misma diligencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debidamente agendada tanto en el Sistema de Gestión de éste Juzgado como en la agenda en el Software "Zoom".- Por último, se les hace del conocimiento a las partes, que deberán diez minutos antes ingresar al enlace que le será enviado previamente a los correos electrónicos proporcionados, al que darán "click" para acceder, por medio de una de las siguientes herramientas tecnológicas con las que cuente: celular inteligente, Tablet, Ipad, lap top o computadora, con conexión a internet, cámara y audio (bocinas y micrófono) en funcionamiento, lo anterior a efecto de verificar las condiciones de audio y video.- Si la Video-Conferencia se lleva a cabo por celular inteligente, Tablet o Ipad, deberá descargar la aplicación de Zoom desde la Play Store, antes de iniciar el servicio.- Si se lleva a cabo por lap top o computadora, deberá tener abierta la cuenta de correo electrónico que se proporcionó.- Se sugiere usar auriculares con micrófono integrado, en caso de contar con ellos, con la intención de disminuir el ruido de los espacios alternos a su ubicación, además, es indispensable que el lugar en donde se encuentre el usuario, sea un lugar con buena señal de internet, agradable y sin distracción de terceras personas no autorizadas a participar en la audiencia, con la intención de contar con la atención que se requiere para el desarrollo de la misma.- Lo anterior de conformidad con el artículo 4, 40 y 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Nallely Duvalsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez.- Juez.- Lic. Nallely Duvalsa Sánchez Báez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista.- Consta.

Cd. Victoria, Tam., a 08 de febrero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

2281.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00059/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMONA FLORES MORAN, denunciado por ANGÉLICA VARELA FLORES, ENRIQUE VARELA FLORES, ANTONIO VARELA FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 24 de febrero de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

2282.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de Febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00210/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de

MIGUEL CAMPOS BLANCO, denunciado por MA DEL CARMEN CAMPOS BLANCO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 08 de marzo de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

2283.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 8 de enero de 2021, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO JOAQUÍN CARSTENSEN LANZ, denunciado por LAURA GUADALUPE DE LA GARZA PÁEZ bajo el Número 00015/2021, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 04 de febrero de 2021.- DOY FE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al

Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2284.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRESCENCIANO MIRANDA DOMÍNGUEZ, denunciado por DORA LUZ MIRANDA TOSTADO, bajo el Número 00235/2021, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a treinta de marzo del año dos veintiuno.- DOY FE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2285.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR HERNANDEZ GUTIÉRREZ, denunciado por GRACIELA Zúñiga CARDOSO, asignándosele el Número 00110/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 09 de febrero de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2286.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HIGINIO ESPARZA PALACIOS, denunciado por FABIOLA ALVARADO RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 00150/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de febrero de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2287.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS ALARCÓN VALDEZ, denunciado por C.C. SARAHÍ ALARCÓN ESCOBEDO, KARLA ALEJANDRA ALARCÓN ESCOBEDO Y MARÍA LUISA ESCOBEDO ZAMORA, asignándosele el Número 00262/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 22 de marzo de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2288.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y

puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 16 de febrero del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00146/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURELIO TRETO SÁNCHEZ, quien falleció el día veinte de agosto del año dos mil veinte en ciudad Altamira, Tamaulipas, quien tuvo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas, denunciado por AURELIO TRETO REYNA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 22 de febrero de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/220 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2289.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento a los autos de fecha 03 de febrero y 26 de marzo de 2021, se ordenó la radicación del Expediente Número 00109/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ GUAJARDO LÓPEZ, denunciado por SALVADOR GUAJARDO ZAPATA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 30 de marzo de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2290.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez de marzo del dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00248/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta DORA MARÍA DE LEÓN CHONG, denunciado por los C.C. CONSUELO DE LEÓN CHONG, PEDRO DE LEÓN CHONG, RAÚL NEMESIO DE LEÓN CHONG.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de marzo del dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2291.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de enero del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00283/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de TORIBIO IZQUIERDO VIZCAYA Y MARÍA GUADALUPE RIVERA TREJO, denunciado por ALMA GUADALUPE IZQUIERDO RIVERA, MA. DE LOS ÁNGELES IZQUIERDO RIVERA Y NORA HILDA IZQUIERDO RIVERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 23 de marzo de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLÉN
HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2292.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 11 de marzo del 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00212/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ANA MARÍA DE JESÚS MEDINA VIZUET Y/O ANA MA. DE JESÚS MEDINA VIZUET Y/O ANA MARÍA DE JESÚS MEDINA DE MENDOZA Y/O ANNA MARÍA DE JESÚS MEDINA VIZUET Y MANUEL ODILÓN MENDOZA GONZÁLEZ, denunciada por los C.C. ANA MARÍA MENDOZA MEDINA, ODILÓN MENDOZA MEDINA Y MANUEL MENDOZA MEDINA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 10 de marzo de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2293.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil veintiuno la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00152/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLIVIA ELIZONDO ALFARO VIUDA DE GARZA, promovido por DIANA ALICIA GARZA ELIZONDO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de marzo de 2021.- El Secretario Acuerdos, OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2294.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 12 de marzo de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00263/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA BEATRIZ DELGADO NIETO y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOURDES DELGADO NIETO, denunciado por LAURA ARMIDA DEL SOCORRO DELGADO NIETO Y ROMINA DUARTE DELGADO; ordenando la Jueza de los autos, la Licenciada Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten en el Juicio a deducirlos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 16 de marzo de 2021.- El Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2295.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 18 de febrero de 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Dieciocho de Febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00217/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA MALDONADO NIEBLA, denunciado por MARIO GABRIEL, MAGDALENA ESTHER Y JULIETA todos de apellidos SUJO MALDONADO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.

2296.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 17 de junio de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00299/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANITA JUANA FUENTES RODRÍGUEZ, también conocida como ANITA FUENTES RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA DEL CARMEN LOZANO FUENTES.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.

2297.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos dictados en fecha diez de marzo del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00752/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como causahabiente, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, como cesionario, en contra de la C. MA. DEL REFUGIO ZÚNIGA RIVERA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Turcos 9, número 525, lote 13, manzana 226, del Fraccionamiento Las Pirámides Etapa I y II de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 de terreno, y 42.72 m2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 15.00 metros con lote 14, AL SUR, en 15.00 metros con lote 12, AL ESTE, en 6.00 metros con lote 16, AL OESTE, en 6.00 metros con calle Turcos 9.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 85032, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de MA. DEL REFUGIO ZÚNIGA RIVERA; en la suma de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran

las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,066.66 (TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de las audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: aracelyzgarcia14@hotmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe

como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de marzo del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA

2298.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 05 de abril de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00318/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ GONZÁLEZ CORTEZ, denunciado por la C. ELA CERDA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de abril del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2299.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil veintiuno el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 43/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANITA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, quien falleciera el día diecinueve de agosto del dos mil veinte, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Macario Ramírez número 549 entre calle Delias y Azucena, en la colonia Guadalupe, en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88300 y es denunciado por los PRISCILA GARCIA MARTÍNEZ, RUBÉN MARIO GARCIA MARTÍNEZ Y JUAN LUIS JR GARCIA MARTÍNEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 04 de marzo de 2021.- Secretaria Relatora en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2300.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha uno de diciembre de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00497/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido por MA. SUSANA CONTRERAS CALDERON, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS ONCE HORAS.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., A 11 de marzo de 2021.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2301.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del 00133/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE GARCIA BALDERAS promovido por BALDOMERO BALDERAS SILVA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 05 de marzo de 2021.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2302.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil veinte, ordenó la radicación del 00877/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR REYNA TREVIÑO Y VICTORIA MORIN ALVARADO, promovido por JULIO CESAR DE LEÓN MUÑOZ Y VICTORIA REYNA MORIN.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 25 de febrero de 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2303.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil veinte, ordenó la radicación del 00879/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GILDARDO BRAVO CONTRERAS promovido por GUADALUPE ESTELA REYNA GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 22 de febrero de 2021.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2304.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil veinte, ordenó la radicación del 00895/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA GARZA GARCIA promovido por REYNA MARGARITA GARZA VEGA Y CLAUDIA EDITH GARZA VEGA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 22 de febrero de 2021.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2305.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00087/2021 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTA ESPINOZA MARÍN, denunciado por MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ ESPINOSA, MIGUEL GONZÁLEZ ESPINOSA, CORNELIA GONZÁLEZ ESPINOSA, PEDRO GONZÁLEZ ESPINOSA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte y 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertas los puntos 13 y 14

resolutivos de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

2306.- Abril 20 y 29.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE:

Por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil veinte, dictado por el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00029/2019, relativo a las Diligencia de Jurisdicción Voluntaria Sobre Usucapión de Bien Inmueble promovidas por GUADALUPE GARZA RUBIO, ordenándose en fecha veinte de noviembre de dos mil veinte el presente edicto, para hacer del conocimiento del público en general acerca de la solicitud del ciudadano GUADALUPE GARZA RUBIO, de las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre usucapión respecto del bien inmueble que se describe a continuación: como Finca 95, de fecha de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en fecha 15 de octubre de 2018, tipo de inmueble: terreno rustico.- Ubicado en el municipio: Guerrero, Tamaulipas.- Con superficie de : 194.48 has y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18 Cordeles de Fondo por 6250 varas de largo y AL NORTE con el que fuera otorgante de la Escritura Rafael Flores, AL SUR con Don Lázaro Flores en lo que corresponde a la porción el soldadito, AL PONIENTE con terrenos pertenecientes a Don José María González Martínez, AL ESTE con la porción denominada Joaquín Botello.

Publíquese este edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Nuevo Laredo, Tamps. 06 de enero de 2021.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

2315.- Abril 20, 29 y Mayo 11.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

Miguel Alemán, Tamps, a 23 de marzo de 2021

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00010/2021, relativo al Juicio Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por FRANCISCO CORONADO MARTÍNEZ, respecto de un bien inmueble rústico agostadero, denominado La Sota de Oro, ubicado en el municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 153-00-60.54 Has (ciento cincuenta y tres hectáreas, cero áreas y sesenta punto cincuenta y cuatro centiáreas) de terrero, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1,167.19 M.L. (un mil ciento sesenta y siete punto diecinueve metros lineales), con propiedad de Mario Rodríguez Izquierdo, AL SUR: en 1,429.59 M.L. (un mil cuatrocientos veintinueve punto cincuenta y nueve metros lineales), con Área Federal de los Aniegos del Río Salado y Bruno Pereyra Mayo, AL ESTE: en 1,560.48 M.L. (Un mil quinientos sesenta punto cuarenta y ocho metros lineales), con propiedad de Alberto Garza Vázquez, AL OESTE: en 1,212.94 M.L. (un mil doscientos doce punto noventa y cuatro metros lineales), con propiedad de Bruno Pereyra Mayo; mismo que se encuentra controlado con la clave catastral 14-11-0076, ante la Dirección de Catastro Municipal a nombre del suscrito.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas del municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

Secretaria Relatora en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

2316.- Abril 20, 29 y Mayo 11.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL PADILLA RIVERA Y
KARLA YANET CASTELLANOS ARELLANOS.-
DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de noviembre del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 01142/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciados Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MIGUEL ÁNGEL PADILLA RIVERA, así como de KARLA YANET CASTELLANOS ARELLANOS, mediante fecha diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- Se declare procedente la vía hipotecaria y la acción de pago intentada, ordenándose el remate del inmueble objeto de la hipoteca.

B).- El pago de la cantidad de \$858,541.97 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.), capital insoluto que demandamos por concepto de suerte principal.

C).- El pago de los intereses ordinarios causados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en primer lugar y grado base de la acción, y en su caso, más lo que se siga causando hasta su total liquidación.

D).- El pago de los intereses moratorios que se ha causado por la falta de pago del Capital vencido, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima del Contrato de apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en primer lugar y grado, así como el pago de los intereses moratorios que se causen hasta la total liquidación de saldo insoluto del crédito.

E).- La declaración judicial de que el vencimiento del plazo otorgado a la demandada para el pago del crédito base de la acción, ha sido anticipado por la aclara al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), como consecuencia del incumplimiento en la obligaciones de pago y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Décima Octava del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria Base de la Acción, lo anterior en consideración de que el plazo para el pago del crédito y sus intereses, es facultad reservada exclusivamente a nuestra representada sin necesidad de requisito o trámite previo alguno y se le hace exigible la totalidad del adeudo de manera inmediata.

F).- El pago de los gastos y costas generados por la tramitación del presente Juicio y de los que de él se derivan.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosela las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.-
Rúbrica.

2488.- Abril 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

VIOLETA DEL CARMEN ESTRADA TORRES
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (05) cinco de abril del año dos mil dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del Expediente Número 00693/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. GABRIEL GARCIA ROSAS, en contra de la C. VIOLETA DEL CARMEN ESTRADA TORRES.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación es esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado al C. VIOLETA DEL CARMEN ESTRADA TORRES, haciéndole saber a la demandado VIOLETA DEL CARMEN ESTRADA TORRES, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 07 de abril de 2021.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Electrónica.

2489.- Abril 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

AL C. ERIKA FLORES MARINES
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha cinco de abril del dos mil veintiuno dictado por la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el

Expediente Número 00221/2020, relativo a las Juicio Ordinario Civil Sobre Derecho de Convivencia y Custodia Familiar promovido por RAMÓN DARÍO CANTÚ DEANDAR, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual

Y por el presente edicto que se publicará por en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 5 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2490.- Abril 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

RUBÉN TOVAR MEJORADO Y
MARÍA DE LOURDES MADRID
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de abril de dos mil veintiuno, se radicó el Expediente Número 00430/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAYMUNDA JOSEFINA IBARRA VÁZQUEZ, en contra de RUBÉN TOVAR MEJORADO, MARÍA DE LOURDES MADRID, DIRECTORA DEL INSTITUTO REGIST, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y en fecha siete de abril de dos mil veintiuno se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 08 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2491.- Abril 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. FERNANDO EUSEBIO DE LUNA SILVA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Incidente de

Incumplimiento del Pago de la Pensión Alimenticia decretado en la sentencia de fecha dos de abril del dos mil dieciocho, tramitado dentro del Expediente Número 00506/2009, promovido por MYRIAM LARA RODRÍGUEZ Y FERNANDO DE LUNA LARA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- El cumplimiento de la sentencia de fecha 02 (dos) de abril del presente año, en cuanto al pago al otorgamiento de una Pensión Alimenticia en su carácter Definitivo en favor de mi menor hijo MISDIEL DE LUNA LARA representada por la suscrita MYRIAM LARA RODRÍGUEZ y de su hijo mayor de edad FERNANDO DE LUNA LARA, consistente en el importe de 25 (veinticinco) días de salarios mínimo vigente en la capital del Estado, que asciende a la cantidad de \$2,015.00 (DOS MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.) de forma semanal, monto que se verá incrementado conforme aumente la cuantía del salario mínimo vigente en la capital del Estado, b).-Se ordene la adjudicación del 50% (cincuenta por ciento) que adquirió el C. FERNANDO EUSEBIO D ELUNA SILVA, como ganancia conyugal durante la sociedad conyugal con la suscrita, del bien inmueble compuesto de una superficie de 395.00 m² (trescientos noventa cinco metros cuadrados), identificado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 18.35 M.L. (dieciocho metros lineales con treinta y cinco centímetros), colinda con calle Río Guayalejo, AL SUR: 18.35 M.L. (dieciocho metros lineales con treinta y cinco centímetros), con propiedad de Bertha L. De Rodríguez, AL ESTE: 21.56 M.L. (veintiún metros lineales con cincuenta y seis centímetros) con calle Río Álamo, AL OESTE: 21.56 M.L. (veintiún metros lineales con cincuenta y seis centímetros) con Andrés Silva y Hermanos con los siguientes de registro: Sección I, Número 149093, Legajo 2982, de fecha 16 de diciembre de 1999, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a fin de garantizar las semanas retroactivas y futuras. c).- El pago de gastos y costas por la tramitación del presente incidente. Y en virtud de que las partes actoras manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y mediante los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de marzo del 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2492.- Abril 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN AL C. RICARDO AGUILAR GARCIA.

Por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil diecinueve, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, quien en dicha fecha fungía como Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del

Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó dar trámite al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Petición de Herencia, dentro del Expediente Número 00204/2017, en contra del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de METODIO MIRANDA VÁSQUEZ Y ESPERANZA DE LA CRUZ HERNANDEZ, promovido por el C. JOSÉ GUADALUPE FLORES MIRANDA, y por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil veinte, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio del C. RICARDO AGUILAR GARCIA, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 15 de febrero del 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2493.- Abril 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ELÍAS CÓRDOVA MENDOZA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01139/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. BLANCA DELIA RESÉNDIZ GONZÁLEZ, en contra del C. ELÍAS CÓRDOVA MENDOZA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

PRIMERA. Se me otorgue la Guardia y Custodia Definitiva de mis menores hijos YAHIR EDÉN Y EDDER YAHEL de apellidos CÓRDOVA RESÉNDIZ. En virtud a que en fecha veintiocho de octubre a las doce horas del año dos mil veinte tuvo verificativo la Audiencia para Escuchar Menores, en la que mis dos hijos manifestaron que nuestra relación familiar es sana, llena de amor, de comprensión y sobre todo que es su intención permanecer a mi lado y seguir siendo tan unidos como hasta ahora lo hemos sido, como usted C. Juez pudo escuchar en dicha audiencia y tuvo a bien concluir que era procedente otorgarme la guardia y custodia provisional.

Por auto de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado el C. ELÍAS CÓRDOVA MENDOZA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha nueve de abril del año dos mil veintiuno, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2494.- Abril 27, 28 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00379/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ MATA, denunciado por ROSALVA ANAYA LÓPEZ, REYNA GRISEL RAMÍREZ ANAYA, MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ANAYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 30 de marzo de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2561.- Abril 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00361/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO LARRAGA GARCIA, denunciado por ANA GABRIELA LARRAGA TORRES Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 06 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2562.- Abril 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00395/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL ROMERO PEREZ, denunciado por ANITA JUÁREZ SÁNCHEZ, EVELIA ROMERO JUÁREZ, GUADALUPE ROMERO JUÁREZ, JESÚS ROMERO JUÁREZ, JOSÉ MARGARITO ROMERO JUÁREZ, LORENZO ROMERO JUÁREZ, MARÍA DEL CARMEN ROMERO JUÁREZ, RAFAEL ROMERO JUÁREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2563.- Abril 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00001/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CARLOS BÁEZ MARQUÉZ, denunciado por OLGA LIDIA MORALES CASTELLANOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de enero de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

2564.- Abril 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00040/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO DE LEÓN AVALOS, denunciado por CARLOTA DE LEÓN FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de marzo de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2565.- Abril 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00212/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO ZAPATA OLAZARÁN, denunciado por SANDRA LUZ RUIZ CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas; 02 de marzo de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2566.- Abril 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00305/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO ALVARADO LUCERO Y MARÍA ESPERANZA GARCIA GUERRERO, denunciado por TITO GUILLERMO ALVARADO GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas; 22 de marzo de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2567.- Abril 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00368/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RÍOS HERNANDEZ, denunciado por JOSÉ ÁNGEL, MA. JUANITA, MA. INÉS Y JOSÉ NICOLÁS de apellidos ALMANZA RÍOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de abril de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los

datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2568.- Abril 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00385/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN RIESTRA ORTIZ, denunciado por MA. GUADALUPE HERNANDEZ PEÑA, JUAN ANTONIO RIESTRA RAMOS, MIRSHA MAGAE RIESTRA AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas; 07 de abril de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2569.- Abril 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00387/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELSO VARGAS

RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA DOLORES GONZÁLEZ BARRÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de abril de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2570.- Abril 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01041/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA GUERRA SABUGAL Y CÁNDIDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, denunciado por ANA ISABEL RODRÍGUEZ GUERRA Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas; 02 de diciembre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de

Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2571.- Abril 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (16) dieciséis de diciembre del año (2020) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00937/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ROMERO VIUDA DE SOSA, denunciado por AGUEDO SOSA ROMERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta días de marzo del dos mil veintiuno.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2572.- Abril 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis del mes de marzo del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00218/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENTE RAMÍREZ PIÑEYRO, denunciado por BIANCA NATALY CABRERA RICO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de marzo de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica

Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

2573.- Abril 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 del mes de marzo del año 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00237/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN TALAMANTES LEÓN, denunciado por los C.C. TANIA LUISA TALAMANTES GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 06 de abril de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2574.- Abril 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA BIBIANA HERNANDEZ CASTILLO Y/O DORA BIBIANA HERNANDEZ CASTILLO DE BLAS Y/O BIBIANA HERNANDEZ CASTILLO DE BLAS denunciado por YAZMIN BLAS HERNANDEZ, asignándosele el Número 00222/2021, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de marzo de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2575.- Abril 29.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HERNANDEZ QUIRARTE, denunciado por los C.C. JOSÉ LUIS HERNANDEZ PEREZ, MARÍA LEONOR HERNANDEZ PEREZ Y CARMEN PEREZ GUZMÁN, asignándosele el Número 00311/2021, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de abril de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2576.- Abril 29.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 22 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00273/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SABINO ÁVILA VELARDE, quien falleció el 13 de marzo del año 2018, en Altamira, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas, denunciado por CARMEN GONZÁLEZ ORTIZ, SABINO, CARLOS ALBERTO Y MARÍA DEL CARMEN de apellidos ÁVILA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de abril de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2577.- Abril 29.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 29 de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00304/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA HUERTA ZÚÑIGA, quien falleció el 2 dos de mayo de 2002 dos mil dos en Ciudad Madero, Tamaulipas; denunciado por los C.C. DANIEL GUADALUPE OLIVARES HUERTA, GLORIA MARTHA OLIVARES HUERTA Y MARÍA ELENA OLIVARES HUERTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de abril de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2578.- Abril 29.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 30 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00308/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO ROMERO SALAZAR, quien falleció el diez de febrero de dos mil veintiuno en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. JUANA FERMELDA FERRETIZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de abril de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2579.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha siete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00643/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA BADILLO DEL ÁNGEL, quien falleció el 05 cinco de marzo de 2013 dos mil trece en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. SANTA LAURA SALAZAR BADILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de noviembre de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.
2580.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00175/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto MARÍA DEL ROSARIO ZALETA MARTÍNEZ, denunciado por C. MARÍA MAGDALENA ZALETA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 19/02/2021-- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2581.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (01) uno del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente 00166/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de VICENTA HERNANDEZ DE LOREDO Y/O VICENTA HERNANDEZ Y/O VICENTA HERNANDEZ VEGA Y REMIGIO LOREDO PEDRAZA Y/O REMIGIO LOREDO, denunciado por MARÍA EUGENIA LOREDO HERNANDEZ, CLARA LOREDO HERNANDEZ, JUAN CARLOS LOREDO HERNANDEZ, MARÍA DE JESÚS LOREDO HERNANDEZ Y RICARDO LOREDO HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 25 de marzo de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2582.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de abril del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00305/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN JULIO MERLA CAMPOS, promovido por MARÍA LUISA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de abril de 2021.-
Secretario de Acuerdos, OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2583.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de Abril del dos mil veintiuno la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 320/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMILO DANIEL DOMÍNGUEZ ROMERO, promovido por la C. ARACELI VALENCIA MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de abril de 2021.- Secretario de Acuerdos, OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2584.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00255/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de OLGA LETICIA GÓMEZ BERNAL, promovido por ALBERTO ROEL ORTIZ GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de marzo de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2585.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de marzo de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00277/2021, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBINO GONZÁLEZ JR TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ALEJANDRA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2586.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de marzo de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00278/2021, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL CASTRO ORDAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2587.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de abril de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de abril del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00345/2021, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA ROMERO SOTO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JORGE LUIS ESTRADA ROMERO.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2588.- Abril 29.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de febrero del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0114/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARÍA ALICIA GARZA BENAVIDES, promovido por el ciudadano RICARDO MARTÍNEZ GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de febrero de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2589.- Abril 29.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintiuno, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00223/2021, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ESPERANZA ISABEL LÓPEZ SÁENZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de marzo del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2590.- Abril 29.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil veintiuno, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00260/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de GUILLERMO MOSQUEDA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de abril del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2591.- Abril 29.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiuno, el Expediente 00097/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO LLAMAS SÁENZ, denunciado por SERGIO EDUARDO LLAMAS VEGA Y YOLANDA VEGA ANDRADE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 02 de febrero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

2592.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, el Expediente 00333/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE HERNANDEZ RODRÍGUEZ Y MARGARITA REYES MARTÍNEZ, denunciado por MARGARITA HERNANDEZ REYES, ENRIQUE HERNANDEZ REYES, JUANA MIRIAM HERNANDEZ REYES, DEYANIRA HERNANDEZ REYES Y MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ REYES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 09 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

2593.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el Expediente 00368/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOÉ PORTILLO MORA, denunciado por BRENDA ARACELI CORTEZ VILLANUEVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 14 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

2594.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021), el Expediente 00427/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por SOLEDAD GARCIA HERNANDEZ, VERÓNICA GARCIA HERNANDEZ Y VILMA LILIANA GARCIA HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 14 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

2595.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00199/20201 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MIGUEL EDUARDO IZQUIERDO ARELLANO, denunciado por los C.C. ROBERTO IZQUIERDO MALTOS, ROSA ELIA MALTOS FLORES Y ROSSELY IZQUIERDO MALTOS; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de abril de 2021.- Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2596.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00264/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de RAMÓN HERNANDEZ ESQUIVEL Y/O RAMÓN HERNANDEZ Y/O RAMÓN HERNANDEZ RIVERA, así como de PAULA RUIZ LÓPEZ Y/O PAULA RUIZ, denunciado por FELICIANO HERNANDEZ RUIZ Y JESÚS HERNANDEZ RUIZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 17 de marzo de 2021.- Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2597.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00340/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL CARACHEO GARCIA, denunciado por MARÍA VICTORIA OCHOA GRACIA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 06 de abril de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2598.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de 27 de enero del 2021, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00094/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARCADIO HINOJOSA GUTIÉRREZ denunciado por ADRIANA SOTO TECPANECATL, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de febrero de 2021, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2599.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de 06 de abril del 2021, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00372/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA PINEDA denunciado por LAURA MARGARITA PADRÓN AGUILAR, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de abril de 2021, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2600.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 22 de febrero de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00204/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NEMESIO RODRÍGUEZ BARRÓN, denunciado por MARÍA MORENO VARA Y OTROS.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2601.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de marzo de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00262/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALBA ZUÑIGA GARCIA, denunciado por CESAR GERARDO CUELLAR GÓMEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2602.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de enero del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA GARZA VILLAREAL, denunciado por JOSÉ GUADALUPE,

ALBERTO Y JOSÉ ROSENDO de apellidos GUTIÉRREZ GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2603.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00194/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA RODRÍGUEZ BARAJAS, denunciado por NOÉ RODRÍGUEZ BARAJAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2604.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de abril del año en curso, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00364/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. JUANA CERVANTES BARRÓN, ANA ARACELI NOYOLA CERVANTES, BRENDA LIZETH NOYOLA CERVANTES, CINTHYA ABIGAIL NOYOLA CERVANTES, EDUARDO NOYOLA CERVANTES Y GERARDO NOYOLA CERVANTES, a bienes de JUAN PABLO NOYOLA

ELIZONDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2605.- Abril 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de abril del año en curso, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00365/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. ENEDELIA MONTOYA PEÑA, HÉCTOR GUADALUPE MONTOYA PEÑA, IRMA GUADALUPE MONTOYA PEÑA, JESÚS MARÍA MONTOYA PEÑA, NORMA ALICIA MONTOYA PEÑA, PEDRO NOLASCO MONTOYA PEÑA Y RAMONA MONTOYA PEÑA, a bienes de MARIO RENE MONTOYA PEÑA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2606.- Abril 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de abril del año en curso, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00388/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. SERGIO VARGAS GARCIA Y JORGE VARGAS GARCIA, a bienes de los señores BAUDELIO VARGAS GARCIA Y ORALIA GARCIA DELGADO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2607.- Abril 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00302/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA HERNANDEZ MARQUÉZ, denunciado por los C.C. ANA LAURA SÁNCHEZ HERNANDEZ, J. LUZ SÁNCHEZ RÍOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de marzo de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2608.- Abril 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 09 de noviembre de 2020, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00803/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO CHAVIRA ACUÑA, denunciado por ALICIA LARA MARTÍNEZ, OLIVIA CHAVIRA LARA, NYDIA CHAVIRA LARA, EDGAR CHAVIRA LARA, MOISÉS CHAVIRA LARA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2609.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha trece de marzo del presente año ordenó la radicación del Expediente Número 00143/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FLORES MARTÍNEZ, promovido por BARTOLO FLORES ROBLES, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 17 de marzo de 2020.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia Oficial Judicial "B" Habilitado como Secretario Proyectista, LIC. ALAN F. RUBIO RODRÍGUEZ. Testigo de Asistencia Oficial Judicial "B", LIC. CELIA MUÑOZ TORRES.- Rúbrica.

2610.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00202/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGILIO DE LA GARZA GÓMEZ, PETRA CRUZ HINOJOSA, denunciado por RAMÓN DE LA GARZA CRUZ, MARÍA DEL CARMEN DE LA GARZA CRUZ, TIBERIO DE LA GARZA CRUZ, JUANA MA. DE LA GARZA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de marzo de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2611.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de abril del dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00253/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL ROSARIO NAVA PEREZ, denunciado por SANTOS ANTONIO MONTES NAVA, JUAN MANUEL MONTES NAVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2612.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00080/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO SEGURA SÁNCHEZ, denunciado por M. AURORA SÁNCHEZ TURRUBIATES, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 29 de marzo de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de Octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

2613.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00093/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS MENDOZA BADILLO, denunciado por LORENZA LÓPEZ BADILLO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de abril de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de Octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

2614.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de marzo del año actual, radicó el Expediente Número 00040/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de ELOY LERMA GARCIA denunciado por ISAURA GRACIA GRACIA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de Quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 04 de marzo de 2021.

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2615.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00509/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO CEPEDA ELIZONDO Y NOHEMI TREVIÑO REYNA, promovido por CARLOS ALBERTO CEPEDA TREVIÑO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 14 de diciembre de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2616.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00779/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. ACENCION PEREZ RÍOS Y MARÍA CORONADO RODRÍGUEZ, promovido por ELIZABETH PEREZ CORONADO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 04 de marzo de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2617.- Abril 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 30 de marzo de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00122/2021, relativo

al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JOSÉ EVARISTO VIRAMONTES MICHEL Y GRACIELA DEL CARMEN GARZA MARTÍNEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle 21 de Marzo entre Independencia y Zapata Zona centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quienes firman de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2618.- Abril 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cinco de abril del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00094/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO GONZÁLEZ CASTILLO, denunciado por MARÍA ELENA IBARRA GUEVARA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte y 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generé

para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a los 06 de abril de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

2619.- Abril 29.- 1v.